

Orden del Día N° _____

COMISION N° _____

Entró en la sesión de: 19-05-88

Por acceso general 2877 del 15/9/87 -

SUSCRIPCIÓN CON EL A.C.A. EL 8/9/87 Y RATIFICADO

SOLICITANDO AL P.E.T. REVERA TERMINOS DEL CONTRATO

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - PROYECTO DE DECLARACION

N° 027 PERIODO LEGISLATIVO 1988

LEGISLADORES

HONORABLE LEGISLATURA



REPUBLICA ARGENTINA
TERMINO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

Con fecha 8/9/87 el Gobierno del Territorio representado por su Ministro de Gobierno, Ingeniero Ignacio Noel suscribe con el AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO un convenio de ampliación y adecuación de los ya suscriptos entre las partes el 31/8/78, referente al otorgamiento en concesión al A.C.A. de los hoteles CANAL BEAGLE, YAGANES y Hostería KAIKEN, convenio éste que fuera ratificado por DECRETO del P.E.T. n° 2887/87 de fecha 15/9/87.

Sobre el citado acto administrativo, es necesario aclarar que varía fundamentalmente los términos contractuales de éste con los anteriores suscriptos en perjuicio del Estado Territorial, al cambiarse el sistema de pago por concesión de los hoteles Canal Beagle y Yaganes y eliminar toda compensación por la Hostería Kaiken.

Por otra parte, por el Art. 4º), se faculta al A.C.A. a realizar las obras de mejoras, ampliaciones, adecuaciones y mantenimiento mayor que considere necesarias, deduciendo el costo de las mismas de la compensación obligada a pagar.

Es de destacar que el A.C.A. mantiene estas concesiones desde el año 1966 bajo distintos términos de convenio y consideramos que en sus comienzos, fue puntal en el desarrollo turístico, asumiendo riesgos conjuntos con el Gobierno del Territorio, para el mantenimiento del servicio ante una incipiente afluencia turística, pero dicha situación hoy en día se ha revertido y el negocio hotelero es completamente redituable, razón por lo cual nos llama poderosamente la atención que el Gobierno del Territorio haya negociado un convenio tan desfavorable, por un término de 10 años y con el compromiso de hacerse cargo de los gastos emergentes de obras de mejoras, ampliaciones, adecuaciones y mantenimiento mayor que el A.C.A. considere necesario, sin una planificación previa y con un costo imprevisible que tendría que haberse negociado.

///



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

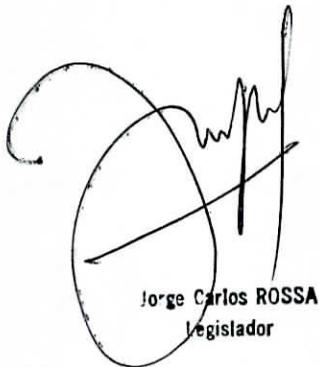
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

//////

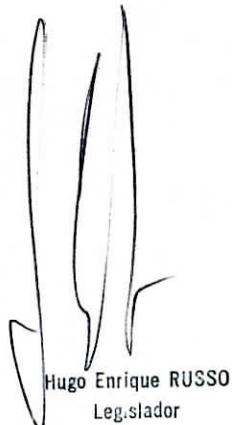
Por todo lo expuesto, es que solicitamos del actual Gobierno Territorial se revea el citado convenio y se trate de negociar la concesión de los nombrados hoteles y hostería en términos mas reales a la situación actual, contemplándose las previsiones de mejoras, ampliaciones, adecuaciones y mantenimiento con criterio lógico en beneficio de ambas partes y de acuerdo al tiempo de concesión.

De prestarle conformidad al citado proyecto, solicito de esta Honorable Cámara el debido tratamiento y aprobación del Proyecto de Resolución que se adjunta.-

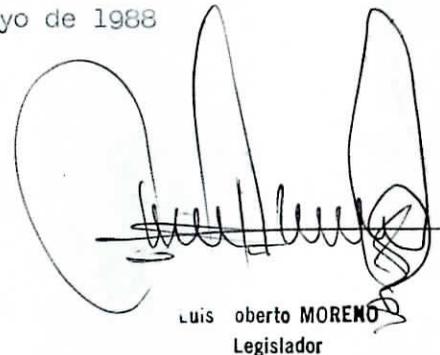
ushuaia, 12 de mayo de 1988



Jorge Carlos ROSSA
Legislador



Hugo Enrique RUSSO
Legislador



Luis Roberto MORENO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE RESOLUCION:

Art. 1º) Solicitar al P.E.T. que revea los términos del contrato suscripto con el AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO con fecha 8/9/87 y que fuera ratificado por Decreto Territorial nº 2887/87 del 15/9/87, referente al otorgamiento en concesión de los Hoteles Canal Beagle, Yaganes y Hostería Kaiken, por ser dicho contrato atentatorio de los intereses económicos en perjuicio del Territorio.

Art. 2º) Que de la documentación adjunta en el Expte. A. 6764/87, no surge ningún informe técnico que avale tal determinación por parte del Estado y de la conveniencia o nó de cambiar las cláusulas contractuales del anterior convenio defecha — 31/8/78.

Art. 3º) Que el P.E.T. a través de su área competente proceda a realizar una evaluación económica en tales hoteles, teniendo en cuenta sus índices ocupacionales y sus inversiones en mejoras a fin de renegociar el convenio citado.

Art. 4º) De forma.—



Jorge Carlos FOSSA
Legislador



Hugo Enrique RUSSO
Legislador



Roberto MORENO
Legislador